El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 626 —MONTEVIDEO, VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1831.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo genero de avisos, debien lo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes.—San Luis obispo, y San Majin.
Sol sale á las 6h. 35m.—Se pone á las 5h. 25m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

REUNIDO este dia el juri avaluador del pan, compuesto de los SS. Gefe de policia, agente fiscal, D. José M. Iturriza, D. Manuel Gimenes y D. Antonio Montero; en vista de los precios de los granos y las harinas y de los aranceles vigentes en la materia, determinó se aumentasen 3½ onzas en cada real de pan sobre las 21¼ que se le designaron en el último juri de 28 de Junio último: y en su virtud se declaró, que desde el dia 19 del que rije tenga cada un real de pan blanco 25 onzas. Igualmente y á propuesta del Sr. jéfe de policia se resolvió, que para proceder con mas acierto en esta materia en lo sucesivo pase el espresado Sr. jéfe asociado de D. José M. Iturriza á una de las panaderias de esta capital, y que en su presencia se haga el esperimento de amasar una barrica de harina, cuyo resultado podrá servir de base en union del precio de los granos y harinas á las operaciones del juri. Montevideo 17 de Agosto de 1831.

Juan Gonsalez, secretario.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 199 se ha depositado á vender una porcion de tarros de javon de hermosura, el cual limpia, blanquea y suaviza enteramente el cútis, él apaga tambien la calor de la navaja. Se vende á 2 reales el tarro. A. 18—8p.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Jefe de dicho Departamento previene á todos los propietarios de huecos de esta ciudad que no estén cerrados, é igualmente á los de los conventillos, que para el Sábado 20 del corriente á las 11 de la mañana, se apersonen en la oficina de su despacho, donde serán instruidos del motivo para que son citados.—Montevideo, Agosto 17 de 1831.—LAMAS.

SE VENDE,

LA novisima *Recopilacion de las Leyes de España* en la tienda No. 81, calle del Porton viejo. Es nueva sin uso en 4 tomos de á folio en pasta, impresa en Madrid el año de 1805, edicion última de las que rijen en estos paises. Agosto 18—3p

Cigarros de Corrientes de superior calidad.

HAI de venta por mayor y menor en la calle de San Pedro No. 4, á precios mui equitativos. A. 18.—3p

DESEA ACOMODARSE.

EN almacen, pulperia, ú otra cualquiera cosa un individuo que dará buenas recomendaciones de su comportacion. La persona quiera ocuparlo, puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon. A. 18—3p.

PARA PAISANDU y SALTO.

SALDRA el 25 del corriente la goleta nacional PIEDAD. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para los dichos destinos, ocurrirán en la calle de San Miguel No. 85, al lado de lo de D. Zenon G. de Zúñiga. A 18 3p

AVISO DE LA POLICIA.

ESTE Departamento, con el objeto de arbitrar medios de socorrer á la pobreza, y perseguir los vicios que bajo la capa de ella suelen ocultarse, con perjuicio de la seguridad pública, de la buena moral y de las artes, de acuerdo con la superioridad, ordena, á todos los méndigos de ambos sexos, asi los llamados vergonzantes como los que no lo son, que el Lunes 22 del corriente se presenten en dicho departamento desde las 10 de la mañana, para ser reconocidos y enrolados, én la intelijencia que si alguno se encontrase despues de aquella fecha que no haya cumplido con esta disposicion, será reputado como vago, y se le aplicarán las leyes dictadas contra ellos. Montevideo, 16 de Agosto de 1831. LAMAS.

SE VENDEN.

TRES negros de edad de 15, 17, y 18, años se venden á cobre, ó se cambian por carne salada ó cueros. Las personas que se interesen ocurran á esta imprenta que darán razon del vendedor. A 17—3p.

SE AVISA,

QUE el juicio anunciado para el Martes 16 del presente, se ha transferido al 22 del mismo, por haber nombrado nuevo defensor el acusado D. Prudencio Ripol, por enfermedad del que lo fué de lo principal de la causa. Montevideo, Agosto 13 de 1831. PELAEZ.

AVISO DE LA POLICIA

PARA evitar los perjuicios que se ocasionan á los introductores de cueros de la campaña, por la demora en el despacho de las guias con que los conducen, el que suscribe previene al público que desde el 15 del corriente deben ocurrir á su casa morada calle del Porton No. 6, donde serán despachados desde las 6 hasta las 9 de la mañana, y en la oficina de 10 á 3 de la tarde.—Montevideo, Agosto 13 de 1831.

LAMAS.

PARA EL RIO JANEIRO.

SE fleta ó recibe carga la goleta brasilera *LUISA* que está pronta para ello. A los SS. que les convenga, pueden verse con el capitan á bordo, ó en la posada del Sol calle de San Felipe No. 41 de las 2 á las 4. A 16 6p

SE ALQUILA,

UN almacen No. 13 calle de San Pedro junto al porton. El que se interese, véase con su dueño en la misma casa. A 13—3p

SE COMPRAN,

310 PESOS de la moneda de cobre del Brasil, a razon de 3 reales por cada peso de dicha moneda. El que quiera venderlos, puede ocurrir á la calle de Santo Tomas No. 12, en donde encontrarán á la persona que los necesita. El mismo sujeto vende un documento de **150 $** de la deuda flotante por 60 pesos plata. Tambien vende una cuja muy barata. A. 16 3p.

AVISO.

LA casa que está situada frente al Porton del cubo del Norte, compuesta de cinco piezas y está en el mejor estado de aseo, se alquila. El que se interese en ella, ecurra á la cálle de Sn. Carlos No. 147. Agosto 12—3p

SE VENDE,

UN negro propio para cocinero de un buque que ha hecho ya dos viajes á Europa; no tiene vicios, y se dará por un precio sumamente barato. El que se interese ocurra á la calle de San Gabriel No. 92. A. 12.—6p

SE DESEA CONCHAVAR,

UNA ama de leche, á quien se dará un buen salario. Se prefiere una esclava sea de buena salud y buenas costumbres. En esta imprenta darán razon.

EXTERIOR.

CHILE.

CIRCULAR DE OFICIO.

Santiago, Abril 13 de 1831.

S. E. el Vice-presidente de la República ha decretado con esta fecha lo que sigue:—

"Deseoso el gobierno de hacer una solemne manifestacion de su respeto á la memoria del Exmo. Sr. D. Simon Bolivar, libertador de Colombia y del Perú, fallecido en Santa Maria el 17 de Diciembre último, de su profundo dolor por tan triste pérdida, y de su gratitud por la larga carrera de servicios prestados por este ilustre caudillo de la independencia americana; ha venido en decretar y decreta:

"Que todos los funcionarios públicos, dependientes del poder ejecutivo, vistan luto por el espacio de ocho dias, contados en la capital desde 15 del corriente, y en los demas pueblos de la República desde el siguiente á aquel en que se recibiere la noticia.

"Comuníquese á quienes corresponda é imprímase.

Dios gudarde á U. *D. Portales*

COQUIMBO.

El ciudadano Tadeo Cortés gobernador local del partido de la Serena &c &c.

Por cuanto el Sr. Intendente de la provincia con fecha de hoy me ha dirijido el oficio que sigue:—

"*Serena, mayo 24 de 1831.*—Interesa al bien público que ó las 12 de este dia disponga Ud. se publique un bando en que se ordene á todos los emigrados de las provincias tras andinas, que en el perentorio término de tres dias se presenten á esta intendencia á sacar sus pasaportes para la capital de la República, imponiéndo Ud. una multa, la que estime justa, á los vecinos que despues de pasado dicho término, oculten ó consientan en su casa algun individuo de aquellos. Dios guarde á Ud. muchos años.

José Maria Benavente.

Por tanto, ordeno y mando:

1. Que todos los emigrados de las provincias tras-andinas, se presenten en la Intendencia á sacar sus pasaportes para la capital de la República, lo que verificarán los que existan en esta ciudad, en el término de tres dias, y los que fuera de ella en la comprension de este gobierno local, en el de ocho dias, ambos términos perentorios contados desde la publicacion de este decreto.

2. Los ciudadanos en cuyas casas moren dichos emigrados, no les permitirán su permanencia en ella fuera de estos términos.

3. Si alguno en contravencion consintiere ú ocultare á alguno de los emigrados, sufrirá la pena de doscientos pesos que se le exijirán irremisiblemente si tuviese

facultades; y si no las tuviese, la de tres meses de prision.

4. La multa establecida á los contraventores se destinará desde luego al hospital de esta ciudad por mitad con el denunciante.

Publíquese por bando; y fíjese en los lugares de costumbre. Dado en la Serena á 14 de Mayo de 1831.

TADEO CORTES.
Narciso Melendez, Secretario.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevide Agosto 18 *de* 1831.

Aunque se ha dado á los pueblos una existencia nacional y honrosa por que ha sido fundada en la victoria y en el convencimiento; y aunque se ha echado los cimientos á una organizacion interior que manifiesta el mayor celo en favor de la libertad y de la prosperidad comun, resta aun que hacer para dar garantias á la estabilidad de una y otra; y esta tarea, que no será ni menos gloriosa ni menos útil, es hoi la que llama la atencion preferente del gobierno, y á la que es indispensable prestar una cooperacion simultánea y jeneral. Con tan saludable objeto, se dispone el gobierno á recomendar varias medidas á las cámaras en el segundo periodo de sus sesiones. Entre las primeras, lo serán las que tengan relacion con el sistéma jeneral de rentas, y el modo de poder hacer efectiva la reforma militar, por que sin la estabilidad de las rentas, ni es posible arribar á ella, ni puede haber órden ni economía, cuando la esperiencia y los conocimientos modernos han demostrado que es indispensable no continuar bajo las formas viciosas y costosas que han quedado por herencia. Corresponde de una manera especial á las cámaras, determinar la forma y estension en que debe gravarse la propiedad particular, para sostener una independencia adquirida con tanto honor; y para consolidar y conservar las instituciones que han de garantir el goce de todas las libertades, y es justo esperar de ellas una consagracion á estos objetos tan constante como ilustrada.

Despues de rendir todo el respeto debido á este principio, como que él importa una de las bases primordiales de la existencia constitucional del Estado, el gobierno ha creido que debe por su posicion y por la conveniencia de la República poner en movimiento todos los resortes que están en la esfera de sus facultades para auxiliar los trabajos de las cámaras; removiendo con anticipacion los obstáculos que puedan oponerse á su marcha, y preparándole los conocimientos que conduzcan á ilustrarla en esta tarea, cuya gravedad se aumenta por la urjencia con que ella es imperiosamente reclamada. En fuerza de este convencimiento, el Presidente de la República en junta de ministros ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Se establecerá una comision que se denominará Comision Consultiva, para proyectar y presentar al gobierno: 1. ° Un plan jeneral de impuestos y contribuciones interiores, que facilite el establecimiento de la contribucion directa. 2. ° El modo mas compatible de formalizar el establecimiento del crédito público. 3. ° La ley sobre reforma militar que mereciere la preferencia sobre los trabajos que hay hechos á este respecto, y todo lo demas que el gobierno considerase conveniente someter al conocimiento y luces de dicha comision.

2. La comision se compondrá dé nueve individuos, cuyo nombramiento se hará por acuerdo separado.

3. Por los respectivos ministerios se facilitará á la comision todos los conocimientos que demande de las oficinas publicas de la capital y por las juntas económics administrativas directamente los que necesite de todos los departamentos del Estado.

4. La comision inmediátamente despues de instalada, presentará un presupuesto de los gastos que demande este servicio, que se le recomienda á su ilustracion y patriotismo, quedando desde luego autorizada para dirijir y recibir su correspondencia con las juntas económico administrativas, libre de todo porte en la estafeta jeneral.

5. A la comision corresponde exclusivamente reglar el órden interior de sus trabajos, del cual dará conocimiento al gobierno por los respectivos Ministros, que podrán por sí ó por médio de algun otro funcionario público, concurrir á ellos, cuando les pareciere conveniente y la comision lo solicite; pero sin que, ni en uno ni otro caso se altere el órden interior que haya establecido.

6. El gobierno recomienda á la comision como principales bases de sus trabajos.—1. ° La igualdad en la distribucion de los impuestos:—2. ° La economía y simplicidad en su recaudacion, 3. ° La independencia en que deben constituirse las rentas públicas de toda influencia extraña:—4. ° Lo que estimule mas poderosamente el celo de los ciudadanos á examinar el empleo que se hace de las rentas.

7. Si para facilitar los trabajos creyese la comision conveniente reunirse con la que está encargada de auxiliar al gobierno en la enajenacion de propiedades públicas, podrá hacerlo, prévio aviso al Ministerio de Haciénda.

8. Los trabajos de la comision deberán presentarse al gobierno un mes antes de abrirse las sesiones de las cámaras, y serán íntegramente publicados por la prensa, sin perjuicio de las reformas ó variaciones, en caso que parecieren necesarias, con que el gobierno los pase á la Asamblea jeneral.

9 Los Ministros de Estado harán la instalacion de la comision, y serán el conducto por donde en todo caso se entenderá esta con el gobierno sobre la ejecucion del presente decreto que se comunicará segun corresponde, é insertará en el Rejistro Nacional.

RIVERA,
José Ellauri.
Gabriel A. Pereyra.

ACUERDO.

Montevideo, Agosto 18 *de* 1831.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos 1, y 2, del decreto de esta fecha, el Presidente de la República ha acordado:—

Art. 1. ° Para integrar la Comision Consultiva quedan nombrados los Señores D. Juan Francisco Giró, D. Santiago Vazquez, D. Antonio Luis Pereira, D. Francisco Juanicó, D. Francisco Llambí, D. Alejandro Chucarro, D. Ignacio Oribe, D. Pedro Berro, y D. Francisco Antonio Vidal.

2. Comuníquese á los nombrados y á los demas á quienes corresponde su conocimiento. RIVERA.
Gabriel Antonio Pereira.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

CIRCULAR.

Montevideo Agosto 18 *de* 1831.

Antes de ahora se ha ordenado á los propietarios de fincas que las veredas de su pertenencia deben tenerlas de un modo que no se hagan intransitables al público: mas abusando aquellos SS. de la tolerancia de la Policia no solo no han hecho algunos veredas, sino que tampoco han refaccionado las antiguas. Este abandonado proceder, por el que puede censurarse al departamento de descuido ú omision, es el que mueve al infrascripto á prevenir á V. que desde hoy, intime á todos los que se hallen en el caso que se deja indicado, deben empezar á construir ó refaccionar sus veredas, en la intelijencia que de no verificarlo se sujetarán á las ulteriores disposiciones que se crean necesarias: vigilando V. por su parte la exactitud y cumplimiento de esta medida, y dando cuenta del que no la efectue.

Al comunicarlo le saluda con aprecio. *Luis Lamas.*

Al teniente de policia de la seccion.... de ciudad.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
VIERNES, AGOSTO 19 DE 1831.

Hace algunos dias que otro escritor de esta capital empeñó su palabra de confundir en el número siguiente á un presumido q' segun él, tubo el necio orgullo de sostener q' el articulo de la constitucion vedando el juicio en rebeldia no era aplicable á los de la libertad de imprenta. Ese necio presumido no se nombra; pero el Sr. Editor del *Indicador* es quien lo dijo; y nadie duda que las cosas dichas por aquel ilustrado escritor, son emanaciones de una luz pura y radiante que se derrama desde la esfera de la mas alta sabiduria, aun cuando á nuestros ojos parezcan misteriosas, confusas ó disparatadas: esto depende del mayor ó menor cacumen de nuestra inteligencia; mas lo que en el presente caso comprendemos sin necesidad de intérprete es que prometió y no cumplió, y si el supuesto presumido puede mirar con el mas alto desprecio semejante acusacion, no le será tan indiferente al ciudadano acusado y condenado en el juri del dia 3 del que rije, saber si ha sido ó no bien juzgado en rebeldia, por que la resolucion importa á su honor y á su bolsillo; tambien importa y no poco á la generalidad del pueblo que no todo él esta al alcance de esas cuestiones, y no debe engañarsele con absolutas majistrales, ni suscitar dudas en suespiritu sobre materias en que se interesan sus derechos y libertades. El escritor que dijo que el juicio de imprenta en rebeldia es ilegal, debió probarlo, y tunto mas, qee habiendo sido él mismo nombrado defensor de oficio por contumacia del acusado, no se escusó, como debiera, de admitir un car-

go que en su conciencia es contrario á las leyes. Al escritor público no le basta tener conciencia en materias controvertibles; debe tener razon y probar en todos los casos, que la primera es ilustrada por la segunda, y no formada por las ilusiones del capricho, ó por las lijerezas de la ignorancia.

Supuesta, pues, la importancia de ventilar este punto, si el Sr editor del INDICADOR no se dignase ilustrarlo en el siguiente número de su periódico con su acostumbrada propiedad y elocuencia, nos permitiremos esplicar los fundamentos en que se apoya nuestra opinion de que el juicio en rebeldia es legal en acusaciones sobre abusos de libertad de imprenta.

En el artículo del *Esterior* dejamos rejistrado un decreto del gobierno de Chile consagrado a la memoria del jeneral Bolivar. Todos los estados republicanos del continente han rendido aquel justo tributo de gratitud á uno de los mas esclarecidos campeones de la libertad americana; y se haria notable que nuestro gobierno no imitase el ejemplo de aquellos, cuando por la circunstancia de hallarse ya constituido debiera haberse anticipado á darlo: por que su existencia independiente, siendo inmediátamente la obra del valor de sus hijos, tiene tambien por base jeneral el esfuerzo simultáneo de todos los americanos que pelearon por la libertad del nuevo mundo; y en este sentido, ¡quien podrá contestar al jeneral Bolivar el derecho á nuestro reconocimiento!

Hemos recibido periódicos de Esta dos Unidos hasta el 4 de Junio: en ellos se rejistran algunas noticias de interes respecto de Méjico y Colombia que es tractaremos en otro número.

La causa de la guerra entre Francia y Portugal parece haber sido la resistencia de D. Miguel á dar satisfaccion á los franceses sobre las reclamaciones siguientes:

1.ª Que Mr. Bonhome fuese puesto en libertad, y se anulase la sentencia dada contra él.

2. La dimision de los jueces que pronunciaron aquella sentencia.

3. Una indemnizacion de 20,000 francos al espresado Bonhome.

4. Que Claudio Lauvinel fuese puesto en libertad.

5. Una indemnizacion de 10,000 francos para el gravador Dubois por el daño que se le hizo durante su prision.

6. Una indemnizacion de 8,000 francos á cada uno de los dos franceses Gambe y Valson, arbitrariamente presos en Oporto, y 3,000 francos á otro frances llamado Dupon.

7. Una indemnizacion de 20,000 francos para los franceses que ya salieron de Lisboa, y por el flete del buqee *Jumeaux* y otra indemnizacion para los que habiendo quedado en Lisboa despues de la partida del cónsul sufrieron algun daño.

2. La extricta observancia para lo futuro del privilegio de no ser preso frances alguno sin ser por órden del juez conservador de las naciones privilegiadas.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Tenga U. la dignacion de insertar en su recomendable é ilustrado periódico, la siguiente indicacion por si puede tener alguna congruencia con el bien público, que es el objeto á que anhelo.

Cuando una nacion se constituye sobre principios y saludables instituciones para el bien estar de la sociedad; es de obligacion estricta que sus majistrados esten constantemente en guardia por la observancia y cumplimiento de ellas; de lo contrario, pues, será fatigar á sus lejisladores y al mismo gobierno en sancionar y promulgar las leyes, decretos y reglamentos, y la sociedad no habrá reportado aquellas saludables ventajas que su bien estar lo exije. Es muy evidente que nuestro país principia á recibir aquella educacion moral que tanto le interesa, y á formar en los ciudadanos aquellas sanas y benéficas costumbres, por las cuales las naciones ilustradas alcanzan su comun felicidad: para destruir en nuestro país los inveterados é inmensos abusos recibidos por una obscura educacion, é introducidos por una suma ignorancia perniciosísima á la prosperidad y felicidad de él; ellos pues requieren la aplicacion de médios eficaces, y estos serán la observancia de las mismas leyes, decretos y reglamentos: so pena que de lo contrario habremos conseguido llenar nuestros rejistros y protócolos, de esas instituciones desvirtuadas que valia mas no haberlas dictado. porque lejos de producir aquellos saludables efectos, y fortalecer la opinion moral de los majistrados la debilita y hace perder aquel justo respeto que es tan necesario á ellos para llenar debidamente sus encargos.

Estas poderosas consideraciones, unidas á la de ser un ciudadano que he contribuido constantemente á la libertad de mi pátria, (porque, ¿será verdad que si la madre no soportase las molestias de la preñez, ni pariese con agudos dolores, no se sentiria devorada de amor subli me al fruto de sus entrañas?) y no me nos tambien por aquel celo sagrado por el crédito de nuestra pátria; es que me impelen á denunciar ánte la autoridad y el público: pues cuando el gobierno provisorio con fecha 14 de Agosto de 1829, espidió un decreto relativamente á las contratas de peones para los establecimientos rurales, obligando á todo propietario para que desde aquella fecha todos los conchavos de peones y capataces, se celebrasen ánte la autoridad competente; so pena, en caso contrario de incurrir en las mismas penas que é detalla para el patron y conchavado: esta disposicion en sus objetos, ha sido muy laudable y conveniente á los intereses del país; pero por una fatalidad tan frecuente entre nosotros, desde su publicacion quedó absolutamente sin efecto y sepultado en el cementerio de los mortales, como otras muchas disposiciones, cual si fueran dictadas para la Gran China, por ejemplo. Yo me consigno al juicio público de las inmensas ventajas que reportaríamos del cumplimiento de dicho decreto, así como de los grandes perjuicios inferidos á todos los ramos de industria del pago como á su misma moral. Sabido es que hay un enjambre de vagos y mal entretenidos que inundan nuestra campaña, y en particular los estramuros de esta ciudad, prefiriendo mantenerse de sus rapiñas, que tomar una ocupacion forzosa para proporcionarse una regular subsistencia, aquella ocupacion que honra al ciudadano, y al país en que vive, porque á esto está obligado el hombre en sociedad. Si con esta débil indicacion, consigo escitar el celo de nuestros majistrados al fin indicado, habré llenado uno de los deberes que me incumben como á ciudadano Oriental, y para que en lo sucesivo reporte la sociedad aquellos grandes bienes que los lejisladores se proponen asegurar á sus representados, de otro modo será inevitable que nos llamemos libres en el nombre y no en realidad y en la práctica.

Ruego al Sr. Editor quiera dignarse hacer algunas observaciones mas á este respecto, y admitir las consideraciones con que le saluda, su atento servidor Q. S. M. B. *El que desea la observancia* (Garantido.) *de las leyes en su país.*

IMPORTACION Y EXPORTACION.

No se ha sacado ayer ningun permiso.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin sardo *Colombo*, procedente de Jénova y Jibraltar, salió del primer puerto el 28 de Mayo y del segundo el 17 de Junio, con destino á este puerto ó Buenos Aires, su capitan Bernardo Riqueri, consignado á D. Francisco Juanicó, su porte 1?4 toneladas.

Cúter nacional *Matilde*, procedente de Maldonado, salió el 16 del corriente, su patron Guillermo James, consignado al mismo, de porte de 20 toneladas.

Goleta nacional *Anais*, procedente del Sauce de donde salió el 17 del corriente, su patron Jose Jigo, consignado á Ocquar, su porte 48 toneladas.

Bergantin frances *Rio de la Plata*, del porte de 163 toneladas, su capitan Damwck, salió de Buenos Aires el 13 del corriente con destino á Burdeos y acaba de cargar en este puerto, se consignó á D. Enrique Luc.

MANIFIESTO.

Bergantin americano *Paulina*, procedente de Cabo Verde.

A los Señores Zimmerman Frazier y Ca.

800 quintales de estopa,
4 barriles de alquitran.
1,905 fanegas de sal,

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Cuarta Funcion de la Quinta Temporada.

Hoi VIERNES 19 del corriente, la Compañia Dramática servirá á tan respetable público con el interesante drama, cuyo mérito es bien conocido, titulado—

PABLO y VIRJINIA.

Finalizando la funcion con un divertido sainete.

REMATES.

POR JUAN JOSE RUIZ y Ca.

(*En su casa calle de San Miguel No. 33.*)

Hoi VIERNES 19 del corriente, se rematarán por el mas ventajoso postor, varios surtidos de efectos nobles para tiendas y almacenes llegados últimamente. A las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

(*En casa de los SS. Hanley Black y Ca., Calle de San Carlos No. 139.*)

Mañana SABADO 20 del corriente, se venderán al mejor postor los siguientes efectos.

Sillas de estrado, cómodas, sofaes, mesas de arrimo, dichas de comedor, lavatorios, costureros, cujas, espejos grandes y chicos, y otra porcion de artieulos. A las 11 en punto.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Pedro, esquina No. 75 tienda de D. Fermin Balparda, y en dicha calle esquina No. 156, almacen de D. Juan Nin, se ha de vender el papel sellado, y las patentes de las casas de jiro de este departamento, desde el dia 16 del corriente. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Montevideo Agt. 11

SE VENDE

UN esclavo bosalon, muy robusto y apto para cualquier trabajo fuerte, en la cantidad de 300 patacones ó pesos fuertes, cuya venta es á pedimento de él mismo. En casa de D. Joaquin Cabot, calle de Sn. Felipe No. 87 se halla su amo. A. 10.

SE VENDE,

UNA negrita de edad como de 14 años, sabe cocinar, labar y planchar de liso. El que se interese en su compra, ocurra al café de la aguada de D. Francisco Bos donde darán razon. Agosto 10——3p

SE VENDE,

LA casa No. 141 sita en la calle de San Gabriel, compuesta de 24 piezas altas y bajas y á mas 4 cocinas, y 2 lugares, con su correspondiente aljibe, edificad: á toda costa, tiene 12⅔ de frente, y 48 de fondo, tasada en 23,400 pesos y se dá en 20,000; reditúa 150 pesos mensuales. El que se interese en su compra, ocurra á la misma casa y tratará con el dueño, ó con el encargado de su venta. A. 11—3p

AVISO.

EL que quiera comprar dos meses de sueldo de teniente de caballeria, puede ocurrir á esta Imprenta donde se dará razon. A. 9

AVISO.

EN la plaza mayor, almacen núm. 105 al lado de la casa de la Representacion Nacional, se hallan de venta aceitunas de Málaga de superior calidad á 22 reales el barril, y siendo mayor porcion, se hará alguna equidad. En el mismo almacen hay en venta un pianode escelentes voces, una cuja de bronce con colgaduras, y un relox de patente. Agosto 8—3p

BARATILLO DE FLECOS.

HAY de venta en la tienda que está en la calle de S. Felipe número 88 se venden los flecos que existen en ella á 7 reales vara, como tambien tercio pelo negro de buena calidad á 4 pesos vara. A 5

SE VENDE.

UN negro de edad de 22 años, regular cocinero. El que quiera comprarlo podra verse con sus amos en la calle de S. Luis número 150. A.

AVISO INTERESANTE

UN la tienda junto al porton, al lado de la Imprenta del *Universal* hay fraques de paño muy fino á precios muy equitativos. A.5

SE VENDEN,

DOS negros y una negra embarazada de meses mayores: los primeros propios para el servicio de cualquier almacen de liquidos por haberse siempre ocupado en estivar y manejar pipas, y la negra es lavandera, entiende alguna cosa de servicio doméstico; adviértese que no se venden por tener vicios ó defectos conocidos y se darán á prueba por algunos dias. Los que se interesen en su compra, ocurran al escritorio de Carreras y Oger, calle de San Felipe, esquina de la de San Carlos. A 6—3p.

RELOXES DE PATENTE.

HAY de venta de superior calidad recien llegados en la reloxeria inglesa calle de S. Felipe número 88. A. 5

AVISO.

SE alquila un cuarto decente en la calle de San Francisco No. 24, en el primer patio de dicha casa con una bentana de Reja. A 4—3p

SE FLETA PARA EL SAUCE, ó CUALquier puerto de la Banda Oriental,

EL muy velero cuter nacional, MATILDE, de porte de 20 toneladas. Los SS. que se interesen en fletarlo, pueden ocurrir á casa de su propietario, que vive en la calle de San Miguel No. 5. Ag. 2—3p.

AVISO.

SE vende en casa de D. Francisco Magariños, una criada en lo mismo cosót, que fué en 350 patacones ó pesos fuertes, por necesitar de una cocinera buena ó cocinero, que comprará ó hará cambi . A 3—3p

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 24, se venden 4 esclavos: á saber 3 negritas criollas de edad de 7 á 9, años sanas y comodas como para casa de familia, y un negro de campo joven y rovusto sin vicios, ambas ventas á pedimento de ellos mismos, Los Señores que se interesesen en su compra podrán tratar con el encargado en dicha casa ó en la calle de San Luis No. 31. A 5—3p.

INTERESANTE á las SEÑORAS.

EN la tienda que está en la calle de San Felipe No. 88, se componen peinetas á la mayor perfeccion á un precio equitativo. En la misma tienda hay de venta un surtido de libros recien recibidos de Buenos Aires. A 2 3p

AVISO.

LA persona que necesite un mozo avecindado de reconocida conducta, útil para casa trato de pulperia ó almacen, ó algun otro acomodo para salir á la campaña. La persona que se interese ocurra á la calle de San Gabriel tienda de D. Miguel dara razon. A 5—

SE VENDE,

UN negro de edad de 30 á 31 años; de oficio marinero. La persona que se interese en comprarlo, puede ocurrir á la calle de San Benito Número 26 en la barraca del Señor Duplesir. Agosto 3—3p

AVISO.

EL que quiera comprar una letra flotante de 607 pesos 4 reales papel moneda: vease con D. José Diaz enfrente de la Recoba. J 30—3p.

BARALILLO.

DE basos de media cuarta a medio cada uno y a 6 reales docena. En la pulperia frente al Baño de los padres núm. 159. a —1

AVISO.

SE ha huido una China blanca con un vestido de manga corta de Saraza celeste con flores rosas, tapada con pañuelo de algodon floreado, y una batea de ropa. El que la encontrare se dignará presentarla al Juzgado Ordinario de este Departamento donde será gratificado. J 30—1p.

FONDA y POSADA del SOL.

NICOLAS POLEDO, ávisa al respetable público, que con este nombre ha abierto su establecimiento en la calle conocida por la del Muelle No. 41, casa de altos del Sr. Sartori, donde se prometen todas las comodidades que se quieran á los Señores que quieran favorecerlo, tanto por lo que respecta á habitacion como á comida, la que será servida con todo agrado á las horas que se quieran concurrir. Tambien se contrata comida á fuera para familias, todo á un precio moderado, A 2—6p

SE VENDE,

UN negrito de 15 años sin vicios ni enfermedades: quien lo quiera comprar, se verá con su ama al lado de Da. Maria Blanco, No 112 Agosto 3—3p

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada usada con unos vales de pan adentro y otros apuntes que interesan á su dueño. El que la entregue en esta imprenta será gratificado. J 30—

AVISO.

EN la calle del Fuerte casa No. 11, frente al teatro se halla de venta un piano de excelentes voces: la persona que guste comprarlo pue do ocurrir á dicha casa donde se instruirá de su calidad y precio. J 30—

AVISO.

LA persona que quiera alquilar dos cuartos en una casa de familia, ocurra á la calle de San Luis No. 123, frente á lo del Sr. Melo donde darán razon. J 11—3p.

AVISO

EL que tenga para vender plumas blancas grandes de avestruz, puede ocurrir á la sombreria de D. Bejamin Luc y Ca., calle de Sn. Pedro número 153. J. 30—c

AL COMERCIO.

HABIENDO unido GuillermoParry los almacenes Navales que pertenecieron á Roque Smith y Ca. y E. Palmer y Ca., ofrece al publico, á precios mas moderados, los artículos que generalmente se hallan en establecimientos de esta clase y particularmente en el dia.

Mantequilla y quesos del pais de superior calidad, hechos á imitacion de los Ingleses.

Los Señores que gusten proteger la industria Nacional pueden ocurrir á los Almacenes Nos. 95 y, 97, frente al muelle. J 31—

AVISO INTERESANTE.

UNA quinta ó chacara de los mejores frutales en el Miguelete, con una legua de fondo al Pantanoso, horno de ladrillo, un establecimiento para saladero y una finca hermosa, de excelentes comodidades.

Un terreno como de diez suertes de estancia situado en Tarariras y Pablo Paez.

Otro id. como de 24 suertes, que forma rin con con el Rio Negro, arroyo grande, y las Flores, cuya situacion es de las mejores.

Otro de cinco y media suertes en la costa de los Porongos, conocido por Modesto Gonzales.

Una quinta tambien de buenos frutales en la Villa de Sta. Lucia como á tres cuadras distante del Pueblo.

Dos suertes dé chacara de este lado del arroyo colorado.

Quien quisiere comprar algunas de las posesiones anteriores ocurra á la calle de San Luis a tratar con el que vive en la última casa conocida por las del Sr. Montero. J 29—

PARA GIBRALTAR Y BARCELONA.

EL muy velero Bergantin polacra sardo VIGILANTE de porte de 160 toneladas su capitan Pedro Delpino saldrá infaliblemente el 25 al 30 de Agosto, y recibe una cuarta parte de carga. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán verse con Lazaro Luis de Maria calle de S. Felipe No. 67. J 30—

Tabaco de oja del Paraguay de superior calidad.

SE vende en la esquina de la calle de San Luis y San Felipe conocida por la del Tigre. Por arrobas á 12 pesos y por petacas á 11 pesos. J 23—

BARATILLO.

DE maderas en trozos de todos grosores y largos propios para cumbreras, soleras y tirantes de galpones y ranchos; tendales y corrales, como que es tambien muy buena para carpinteria y silleteros, siendo muy facil de trabajarse y muy durable. Se halla en la Barraca de Da. Maria Blanco, calle de San Sebastian No. 34. El que se interese por toda la partida ó parte de ella, vease con su dueño, que vive en la calle del Muelle No. 105, quien las dará á precio sumamente acomodado por tener que ausentarse. Igualmente ofrece en venta unos diez caballos mansos y de trabajo que se dará tambien á muy bajo precio. J 26—

PARA BURDEOS.

EL hermoso y muy velero bergantin frances RIO DE LA PLATA, su capitan Mr. Liminihy, saldrá infaliblemente el 25 de Agosto teniendo su cargamento listo, tomará solamente pasageros teniendo una camará muy espaciosa y buen trato para la comida, veanse con Benjamin Lue y Ca. Calle de San Pedro No. 153.

AVISO.

LA persona que necesite un buen cocinero recien llegado de Francia, trabaja pastelería y todas clases de conservas &c. Ocurran á esta imprenta donde darán razon. J. 30

AVISO.

SE vende un negro criollo, y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, se vende en 250 patacones plata libres, 2 alambiques grandes y algunos palos de naranjo. Calle de San Miguel No. 5. J 27—3p.

AVISO.

SE vende, por no querer servir á su amo, un esclavo de edad de 23 años, sano y robusto, en la cantidad de 190 patacones: quien lo quiera comprar ocurra á la tienda calle del Porton número 66. Agosto 9——3p